



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2061
Fecha 15 / 01 / 2016

RESOLUCION 0010
08 ENE 2016
NEUQUEN,

VISTO :

La Solicitud N° 46936 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de 2 máquinas motoniveladoras, destinadas a la Zona Oeste y Zona Este de la Ciudad de Neuquén, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por un plazo contractual de un mes;

Que obra en actuaciones Nota N° 292/2015 S.M.V., emitida por el Secretario de Servicios Urbanos, mediante la cual manifiesta: "...Atento a la urgente necesidad de contar con las máquinas motoniveladoras requeridas en la solicitud de compra N° 46936, para poder continuar con el plan de nivelación de calles implementado en forma continua por esta Subsecretaría, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle que la orden de compra se emita a nombre de la empresa STEKLI SARITA SENOBIA, bajo los alcances del art. 3) punto 2) inciso c) e inciso h) ordenanza 7838/97 y art. 73) del decreto reglamentario 425/14...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 4496, según consta en planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma STEKLI SARITA SENOBIA, CUIT N° 27-14124881-8, tramitada para la contratación de 2 máquinas motoniveladoras marca John Deere modelo 770D años 2006 y 2007, destinadas a la Zona Oeste y Zona Este de la Ciudad de Neuquén, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por un plazo contractual de un mes, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicio Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
pa/si

FDO. ARTAZA

PABLO B. ARTAZA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN